



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 223 -2017

Lima, 08 NOV. 2017

VISTOS, el Memorandum N° 00075-2017/OCOIM, los Informes N° 52-2017/OCOIM y N° 53-2017/OCOIM, el Memorandum N° 00101-2017/OPP y el Informe Legal N° 411-2017/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, se establecieron los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, los artículos 3 y 4 de la citada Ley, establecen los requisitos y criterios generales que se deben cumplir para la autorización de realización de publicidad estatal;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 045-2017 se aprobó el Plan de Comunicaciones correspondiente al año 2017 de PROINVERSIÓN, modificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 211-2017;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional tiene entre otras funciones la de diseñar, proponer y conducir el plan estratégico comunicacional de la entidad, asegurando la consistencia de esta entre el ámbito interno y externo;



Que, mediante Informe N° 53-2017/OCOIM, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional propone realizar la modificación a las campañas de difusión del Plan de Comunicaciones correspondiente al año 2017, incorporando el numeral 4, respecto a los procesos de promoción de proyectos Asociaciones Público Privadas – APP;

Que, mediante Memorándum N° 00101-2017/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que las actividades señaladas en la modificación del Plan de Comunicaciones correspondiente al año 2017, se encuentra dentro de los objetivos operativos específicos contemplados para la Dirección Ejecutiva en el Plan Operativo Institucional 2017; asimismo, indica que la implementación de la modificación al referido Plan, no irrogará recursos adicionales a la entidad;

Que, el literal d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece como una de las funciones del Director Ejecutivo, la de aprobar directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión de la entidad;

Que, con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF y el Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 28-1-2017-CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la segunda modificación del Plan de Comunicaciones correspondiente al año 2017 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, que en anexo forma parte integrante la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional evalúe con periodicidad mensual la ejecución del documento a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO MOMIY HADA
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

